

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 230-2009.

Guatemala, 15 de julio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, solicita dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de readecuar diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" por la cantidad de Q.4,069,320.36, e incrementar los renglones 133 "Viáticos en el interior" y 262 "Combustibles y lubricantes" por la cantidad Q.1,000,000.00 cada uno, necesarios para su funcionamiento en lo que resta del presente año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **490** de fecha **24 JUN. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
419	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	2,000,000.00	2,000,000.00
434	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>4,069,320.36</u>	<u>4,069,320.36</u>
TOTAL:				<u>6,069,320.36</u>	<u>6,069,320.36</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos Corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

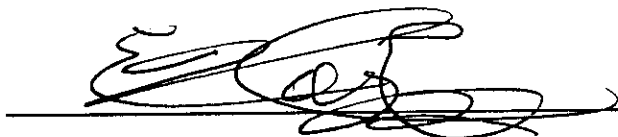
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>6,069,320.36</u>	<u>6,069,320.36</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>6,069,320.36</u>	<u>6,069,320.36</u>
Funcionamiento	6,069,320.36	6,069,320.36

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 6,069,320.36)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



GAMM/JAML